



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II, XII y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 19 de septiembre de 2025, se recibió escrito del C. Benicio Samuel Sánchez García, Presidente de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C., solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración que tenga por objeto realizar una serie de actividades de alto valor cultural y educativo, dirigidas a todos los ciudadanos de Monterrey, como lo son: la impartición de un Taller de Genealogía e Historia Familiar, presentaciones de libros, un Diplomado de Historia “Monterrey”, un Diplomado “Mujeres de Monterrey”, y la realización de Sesiones Solemnes de dicha Sociedad en sedes municipales, asegurando que dichas actividades, respaldadas por la experiencia de la citada Sociedad y el apoyo del Municipio de Monterrey, tendrán un impacto muy positivo a la comunidad.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C.



SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II y B fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

CUARTO. Que el artículo 34 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la Representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.



SEXTO. Que de conformidad con el Antecedente Único del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C., para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C., que tiene como objeto realizar una serie de actividades de alto valor cultural y educativo, dirigidas a todos los ciudadanos de Monterrey, como lo son: la impartición de un Taller de Genealogía e Historia Familiar, presentaciones de libros, un Diplomado de Historia "Monterrey", un Diplomado "Mujeres de Monterrey", y la realización de Sesiones Solemnes de dicha Sociedad en sedes municipales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE OCTUBRE DE 2025
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA**

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, A.C.